

**ACUERDO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.**

En el Comité de Seguridad y Salud celebrado el pasado día 18 de noviembre de 2014, se presentó por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, la Instrucción Operativa básica para trabajos en altura que afectan a los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, Parques y Jardines, Cementerio, Laboratorio Municipal-Zoosanitario y Departamento de Mantenimiento de Edificios.

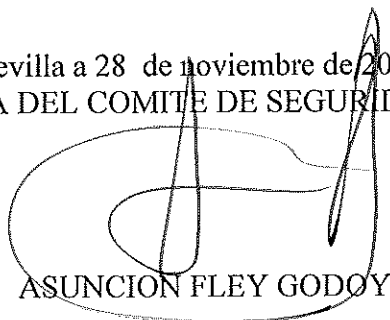
Esta Instrucción ha de servir de Guía Básica para que cada uno de los Servicios que realizan trabajos en altura la adapten a sus peculiaridades y equipos de trabajo en esta tarea.

Los miembros del Comité de Seguridad y Salud acordaron mayoritariamente dar traslado a las Jefaturas de Servicios antes mencionadas y al Departamento de Mantenimiento, para que, a la mayor brevedad posible elaboren sus propios Procedimientos de Trabajo internos para esta tarea, en colaboración con los trabajadores que las realizan (Art. 12 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales participación de los trabajadores o sus representantes y reglamentos que la desarrollan).

Además y dado que para realizar esta tarea se precisan de unos conocimientos básicos, se insta para que soliciten dentro del Plan de Formación del Servicio de Desarrollo, Departamento de Formación, la correspondiente Actividad Formativa en este tipo de trabajo.

Por tanto les rogamos que tengan por recibido este acuerdo para garantizar una adecuada seguridad en la realización de los trabajos en altura por parte de los empleados/as municipales que desempeñan esta tarea.

Sevilla a 28 de noviembre de 2014.
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD



ASUNCION FLEY GODOY